



FORMATO ANEXO ADENDA

CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

ANEXO ADENDA NÚMERO 01 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-BYC- CDAA-001-2024

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-BYC-CDAA-001-2024**, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente al Pliego de Condiciones definitivo y la respuesta emitida por parte del comité estructurador ambiental del CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los requisitos habilitantes de experiencia acorde a los documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y basado en los siguientes argumentos:

Que la entidad el día 11 de junio de 2024 a través de la plataforma SECOP II público los pliegos de condiciones definitivos dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-BYC-CDAA-001-2024** cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.



Que dentro del plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al pliego definitivo se presentaron observaciones de carácter financiero y ambiental.

Que la entidad dio respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas a través de la plataforma SECOP II y como consecuencia de las mismas se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a los requisitos habilitantes de carácter ambiental establecidos en el estudio previo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 25)

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

PRIMERA: Modificar el numeral **19.1.5.1 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO** **LOTE 1: MATERIALES DE FORMACION E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS** del estudio previo y ficha técnica, los cuales quedaran así:

19.1.5 CRITERIOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

19.1.5.1 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACION E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS



- Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los subsistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra:

- Etapa Contractual: El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.
- Etapa Contractual: Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- Etapa Contractual: El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
- Etapa Contractual: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Etapa Contractual: Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios:

- Etapa Contractual: El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.
- Etapa Contractual: El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA.
- Etapa Contractual: El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.



- Etapa Contractual: El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

Criterios para la compra de aves:

- Etapa Contractual: El proponente deberá presentar certificado, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.
- Etapa Contractual: El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. Transporte de alimentos para animales:
- Etapa Contractual: El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACION E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

- Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los subsistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Se da a conocer a los interesados mediante publicación en el SECOP II.

Aprobó: Mayercy Avila, Coordinadora Administrativo

Proyectó: Comité Estructurador conformado por:

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO